

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 110014003053202301284 00

Visto informe secretarial, conforme al cual la parte actora no subsana la demanda conforme a lo ordenado en auto de fecha 21 de noviembre de 2023 con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Rechazar la demanda de Responsabilidad Civil Contractual derivada del contrato de obra civil celebrado entre Jackeline Boada y David López Mora y Liliana Paala Barbosa Barrera.*
- 2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.*
- 3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 11 – enero - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria